

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar busca y captura Pedro Nolasco Plañón Reyes, conocido también por José de la Cruz, expósito, fugado 11 Abril último entre estaciones Puente Genil y Campo Real, natural Lucena, vecino Puerto Santa María, soltero, desbravador, 35 años, estatura 1.750, pelo negro, color moreno, con dos lunares en la cara, y una berruga en la frente.”

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.
 Segovia 25 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Julian González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

El Sr. Gobernador civil interino de la provincia de Guadala-

ra, en telegrama de 23 del actual, me dice lo siguiente:

“Ruego á V. E. proceda busca y captura del tránsito fugado, noche última cárcel Almadrones en esta provincia, Angel González Sanz, que viste pantalón primavera, chaqueta y chaleco pana rayada, alpargatas abiertas, calcetines y boina azul, de 28 á 30 años de edad, estatura baja, carnes regulares, ojos azules, pelo castaño, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición.

En su consecuencia encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición del referido Sr. Gobernador civil de Guadalajara.
 Segovia 25 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Julian González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Juan Antonio Rodríguez Piña, alias Tabballo, fugado de la cárcel de Lillo, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.
 Segovia 26 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Julian González.

Señas que se citan.—De 56 años, pelo castaño, ojos pardos, barba canosa, estatura 1'665; viste cazadora color canela, blusa azul, pantalón pana, alpargatas cerradas y gorra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

RECTIFICACIÓN.

Al insertarse en el *Boletín oficial* núm. 62, del viernes 24 del actual, el modelo de proposición para la subasta del vino necesario para los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se han omitido dos palabras, por lo cual se reproduce de nuevo á continuación.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., según lo acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día.... de.... para la subasta del suministro del vino necesario para los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1895 al 96, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, conforme á las condiciones establecidas, por la cantidad de.... céntimos de peseta el litro de vino del puerto, y.... céntimos de peseta el idem de ribera (en letra).

Fecha y firma.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

REPARTIMIENTO general que con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882, ha girado la Diputación de esta provincia entre los pueblos de la misma, para cubrir el déficit de su presupuesto del año económico de 1895 á 96.

	Pesetas.	Cts.
Abades.....	2.276	16
Adrada de Pirón.....	467	84
Adrados.....	979	88
Aguilafuente.....	3.405	04
Aillón.....	2.869	40
Alconada.....	764	
Aldea del Rey.....	2.278	20
Aldealcorbo.....	582	88
Aldealengua de Pedraza..	1.092	32
Aldealengua de Sta. Maria	512	60
Aldeanueva de la Serrez..	493	32
Aldeanueva del Codonal..	903	68
Aldeanueva del Monte....	622	88
Aldeasoña.....	709	40
Aldehorno.....	722	96
Aldehuela del Codonal...	660	48
Aldeonsancho.....	578	48
Aldeonte.....	825	96
Anaya.....	689	28
Añe.....	639	
Aragoneses.....	907	40
Arahuetes.....	571	92
Arcones.....	1.313	68
Arevalillo.....	584	72
Armuña.....	1.720	96
Arroyo de Cuéllar.....	1.131	24
Balisa.....	732	04
Barbolla.....	1.923	72
Basardilla.....	600	80
Becerril.....	544	64
Bercial.....	1.088	32
Bercimel.....	1.189	52
Bernardos.....	3.642	76
Bernuy de Coca.....	808	96
Bernuy de Porreros.....	878	72
Boceguillas.....	1.179	52
Brieva.....	657	84
Caballar.....	1.089	64
Cabañas.....	1.059	52
Cabezuela.....	1.744	44
Calabazas.....	852	68
Campo de Cuéllar.....	1.170	20
Campo de San Pedro.....	982	72
Cantalejo.....	3.951	84
Cantimpalos.....	1.982	76
Carbonero de Ahusin.....	811	64
Carbonero el Mayor.....	5.479	16
Carrascal del Rio.....	1.209	32
Cascajares.....	611	32
Casla.....	957	48
Castillejo de Mesleón....	841	92
Castrillo de Sepúlveda...	517	04
Castro de Fuentidueña...	438	28
Castrogimeno.....	462	32
Castroserna de Abajo.....	388	88
Castroserna de Arriba....	312	52
Castroserracin.....	477	28
Cedillo de la Torre.....	1.197	84
Cerezo de Abajo.....	732	64
Cerezo de Arriba.....	889	20
Cilleruelo de San Mames...	585	04
Ciruelos de Coca.....	718	28
Cobos de Fuentidueña....	662	36
Cobos de Segovia.....	678	48
Coca.....	2.500	68
Codorniz.....	2.030	
Collado Hermoso.....	552	32
Condado de Castilnovo...	1.538	64

Corral de Aillón.....	1.049	Navalilla.....	684'44
Cozueltos de Fuentidueña.	1.171'84	Navalmanzano.....	2.644'16
Cubillo.....	419'12	Navares de Ayuso.....	817'12
Cuéllar.....	9.985'68	Navares de Enmedio.....	1.327'08
Cuesta.....	1.270'20	Navares de las Cuevas.....	559'32
Cuevas de Provanco.....	1.259'32	Navas de Oro.....	2.403'16
Chañe.....	2.005'68	Navas de San Antonio.....	2.536'20
Chatín.....	672'68	Negredo.....	438'20
Dehesa y Dehesa Mayor..	660'56	Nieva.....	1.888'32
Domingo García.....	930'04	Ochando.....	913'76
Donhierro.....	1.095'44	Olombrada.....	1.966'88
Duratón.....	758'84	Onrubia.....	923'32
Duruero.....	717'68	Ontalvilla.....	1.562'80
Encinas.....	801'32	Ontanares.....	540'56
Encinillas.....	929'88	Ontoria.....	1.128'80
Escalona.....	3.161'24	Orejana.....	695'56
Escarabajosa de Cabezas..	1.240'32	Ortigosa del Monte.....	586'80
Escobar.....	2.268'68	Ortigosa de Pestaño.....	525'68
Espinar.....	6.743'44	Otero de Herreros.....	2.133'28
Espirdo.....	827'28	Otones.....	851'72
Estebanvela.....	1.474'04	Pajarejos.....	510'88
Etreros.....	961'64	Pajares de Fresno.....	639'72
Fresneda de Cuéllar.....	775'88	Palazuelos.....	1.536'84
Fresnillo de la Fuente...	590'60	Paradinas.....	1.218'36
Fresno de Cantespino....	1.616'64	Pedraza.....	1.564'96
Frumales.....	1.183'96	Pelayos.....	626'48
Fuente de Santa Cruz....	1.925'28	Perorrubio.....	1.173'32
Fuente Olmo Fuentidueña	1.632'56	Pinarejos.....	776'48
Fuente el Olmo de Iscar..	576'08	Pinarnegrillo.....	953'92
Fuentemizarra.....	740'84	Pinilla Ambroz.....	564'76
Fuentemilanos.....	1.424'28	Pradales.....	855'36
Fuentepelayo.....	3.789'92	Prádena.....	1.774'28
Fuentepiñel.....	887'12	Puebla de Pedraza.....	890'88
Fuenterrebollo.....	1.540'60	Rapariegos.....	1.425'96
Fuentesauco.....	1.236'92	Rebollo.....	686
Fuentes de Cuéllar.....	409'72	Remondo.....	599'04
Fuentesoto.....	1.187'24	Revengea.....	952'84
Fuentidueña.....	813'04	Riaguas de S. Bartolomé.	786'88
Gallegos.....	787'08	Riahuelas.....	552'56
Garcillán.....	1.700'52	Riaza.....	4.564'28
Gemenúño.....	1.246'40	Ribota.....	831'52
Gomezerracin.....	1.442'68	Riofrio de Riaza.....	488'88
Grado.....	622'04	Roda.....	1.078'56
Grajera.....	519'24	Sacramenia.....	1.736'28
Higuera.....	549'24	Salceda.....	388'24
Hinojosas.....	390'92	Saldaña.....	515'64
Hoyuelos.....	724'20	Samboal.....	992'76
Huertos.....	1.620'08	Sanchonúño.....	1.250'44
Ituero.....	614'32	San Cristóbal de Cuéllar..	906'84
Juarrós de Riomoros.....	901'72	San Cristóbal de la Vega.	1.069'20
Juarrós de Voltoya.....	622'08	Sangarcía.....	1.935'96
Labajos.....	1.732'40	San Ildefonso.....	6.804'76
Laguna de Contreras.....	1.052'52	San Martín y Mudrián...	1.409'20
Laguna Rodrigo.....	916'84	San Miguel de Bernuy...	819'84
La Losa.....	1.031'56	San Pedro de Gaillos.....	1.115'24
Languilla.....	730'52	Santa Maria de Nieva.....	1.861'40
Lastras de Cuéllar.....	1.689'60	Santa Maria de Riaza.....	632'52
Lastras del Pozo.....	1.546'52	Santa Marta.....	550'60
Lastrilla.....	677'40	Santibáñez de Aillón.....	1.091'96
Linares.....	479'76	Santiuste de Pedraza.....	998'88
Losana.....	505'40	Santiuste de S. J. Bautista	3.034'52
Lovingos.....	551'60	Santo Domingo de Pirón..	424'32
Maderuelo.....	1.788'88	Santo Tomé del Puerto...	1.025'88
Madriguera.....	911'28	Sanquillo de Cabezas.....	1.575'80
Madrona.....	3.348'16	Sebúrcor.....	968'20
Marazoleja.....	1.549	Segovia.....	41.437'68
Marazuela.....	814'32	Sepúlveda.....	4.741'08
Martín Miguel.....	1.354'92	Sequera de Fresno.....	1.095'92
Martín M. de la Dehesa...	1.141'20	Serracin.....	432'52
Martín M. de las Posadas.	3.272'92	Siguero.....	676'60
Marugán.....	975'08	Siguero.....	428'56
Matabuena.....	711'92	Sotillo.....	695'84
Mata de Cuéllar.....	895'60	Sotosalvos.....	1.203'76
Matilla.....	807'32	Tabanera la Luenga.....	686'60
Melque.....	1.210'84	Tabladillo.....	595'16
Membibre.....	483'68	Tolocirio.....	777'52
Migueláñez.....	1.611'68	Torreadrada.....	1.262'88
Miguel Ibáñez.....	1.012'72	Torreballeros.....	1.155'36
Montejo de la Serrezuela.	526'72	Torrealla del Pinar.....	878'12
Montejo de Arévalo.....	2.580'32	Torreiglesias.....	2.011'72
Monterrubio.....	985'48	Torre Val de San Pedro..	905'68
Montuenga.....	1.381'32	Treascas.....	686'08
Moral.....	1.056'16	Turégano.....	5.076'12
Moraleja de Coca.....	306'44	Turrubuelo.....	641'04
Moraleja de Cuéllar.....	591'24	Urueñas.....	1.295'68
Mozoncillo.....	3.874'16	Valdeprados.....	981'24
Muñopedro.....	2.450'16	Valdesimonte.....	594'84
Muñoveros.....	1.499'60	Valdesimonte de Montejo.	465'56
Muyo.....	541'48	Valdevacas y el Guijar...	1.148'36
Narros.....	2.027'64	Valdevarnés.....	704'32
Nava de la Asunción.....	3.685'16	Valseca.....	3.339'36
Navafria.....	1.387'52	Valtiendas.....	1.714'88

Valverde.....	2.895'32
Valvieja.....	763'32
Valle de Tabladillo.....	744'08
Valledado.....	2.043'40
Vallera de Pedraza....	610'08
Vallerna de Sepúlveda..	895'88
Vegafria.....	595'36
Veganzones.....	1.877'76
Vegas de Matute.....	1.537'08
Ventosilla y Tejadilla...	272'36
Villacastín.....	4.345'64
Villacorta.....	630'40
Villagonzalo.....	1.007'24
Villar de Sobrepeña.....	563'56
Villaseca.....	506'36
Villaverde de Iscar.....	1.243'36
Villaverde de Montejo....	703'72
Villeguillo.....	1.259'04
Villoslada.....	1.325'12
Yanguas.....	1.005'24
Zamarramala.....	2.755'20
Zarzuela del Monte.....	2.095'88
Zarzuela del Pinar.....	1.191'66
TOTAL.....	394.442'06

Lo que se publica á fin de que por los Sres. Alcaldes se disponga tenga lugar el ingreso de la cuota respectiva á su distrito, en las épocas marcadas por las disposiciones vigentes.

Segovia 21 de Mayo de 1895.—El Presidente, Federico de Orduña.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Abril de 1895.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Designado el día de hoy para continuar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos que corresponden al actual reemplazo y revisión de los de 1892, 93 y 94, y hallándose presentes todos los funcionarios que han de intervenir en ellas, se dió principio en la forma siguiente:

Mozoncillo.—Angel Monjas Huertas, del actual reemplazo, comunicado por el Superior del Colegio de Agustinos de Ultramar en Calella, haber ingresado en el mismo en clase de Religioso, antes de 1.º del actual, se acordó declararles excluidos totalmente.

Navas de Oro.—Leandro Vela Santos, del mismo reemplazo, justificado con certificación del Comandante mayor del batallón de cazadores de Ciudad Rodrigo, expedido en 14 del corriente, que el hermano de este mozo, llamado Ciriaco, presta servicio como soldado, se acordó declarar al Leandro soldado condicional.

Valtiendas.—Juan Garcia Velasco, de dicho reemplazo, pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, se acreditó con certificación expedida en 18 del actual servir en el regimiento de húsares de Pavia, acordándose en su virtud declarar á este mozo soldado condicional.

Navalmanzano.—Saturnino Mateo Sanz, del referido reemplazo, visto el certificado fecha 13 del corriente, acreditativo de que Vicente Mateo Sanz se encontraba en la primera compañía de destacamento en esta Capital, brigada de tropas de Administración militar, prestando servicio en clase de soldado, se acordó declarar á su hermano, el referido Saturnino, soldado condicional.

Fuente el Olmo de Iscar.—Miguel Pérez Herrero, del citado reemplazo, recibida certificación de que su hermano Mariano se encontraba el 12 del actual prestando servicio como soldado en el batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, se acordó declarar al Miguel soldado condicional.

do en el batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, se acordó declarar al Miguel soldado condicional.

Bercimuel.—Francisco Granda Jorge, del reemplazo anterior, pendiente de justificar la existencia de su hermano Victoriano en el ejército, vista la certificación fecha 17 del actual, de hallarse en clase de húsar en el regimiento de Pavia, se acordó declarar á aquél soldado condicional.

Paradinas.—Lucas López Pérez, del mismo reemplazo, visto el certificado expedido en 1.º del actual por el Comandante mayor del regimiento húsares de Pavia, expresivo de servir en el mismo Vicente López Pérez en clase de húsar de segunda, y de cuya justificación se hallaba pendiente la exención alegada por el Lucas, se acordó declarar á éste soldado condicional.

Chañe.—Laureano Pérez Reinoso, del reemplazo de 1893, justificado que su hermano Pedro sirve como soldado de Germanano, según certificación expedida en 12 del actual, se acordó declarar al Laureano soldado condicional.

Caballar.—Elderterio López Leonor, de este reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido y considerado inútil temporalmente, acordándose declararles excluidos en este concepto.

Coca.—Emilio Domingo García, del reemplazo anterior, procedente de observación, fué reconocido, siendo considerado inútil temporalmente, y se acordó su exclusión en este concepto.

Cantalejo.—Gil de Diego y Diego, del reemplazo anterior, reconocido que fué como procedente de observación, y habiéndosele considerado inútil temporalmente, se acordó declararles excluidos en tal concepto.

Sequera de Fresno.—Francisco Benito y Benito, del reemplazo de 1892, que se encontraba sujeto á observación, fué reconocido, conceptuándosele inútil, y se acordó declararles excluidos totalmente, por haber terminado las revisiones legales y que se le provea de la correspondiente certificación.

Zamarramala.—Agapito Rincón Palacios, de este reemplazo, presentado hoy á ser reconocido del defecto físico que alegó, fué conceptuado útil, y se acordó declararles sorteables.

Torre Val de San Pedro.—Angel Arribas Benito, del reemplazo anterior, reconocido como procedente de observación, fué considerado útil, y se acordó declararles sorteables.

Fresno de Cantespino.—Valentin González y Dorado, del reemplazo de 1893, sometido á observación fué reconocido, considerándosele inútil temporalmente, y se acordó declararles excluidos en tal concepto.

Montejo de la Serrezuela.—German Bacierno de Blas, del reemplazo de 1893, fué reconocido como procedente también de observación, y habiéndosele considerado inútil temporalmente, se acordó su exclusión en dicho concepto.

Aldealengua de Santa Maria.—Mariano Gadea Martín, de dicho reemplazo, que se encontraba en observación, se procedió á su reconocimiento, siendo considerado inútil temporalmente, y se acordó declararles excluidos en este concepto.

Asuntos urgentes.—Por mayoría la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Funerales.—Capital.—Se acordó nombrar al Vocal D. Faustino Torres Pastor, para que en unión de los nom-

brados por el Excmo. Ayuntamiento é Ilmo. Cabildo Catedral, ultimamente necesario para llevar á efecto los funerales por los naufragos del crucero *Reina Regente*.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.
Segovia 23 de Abril de 1895.—El Secretario accidental, Miguel Berenguer.—V.º B.º: El Vicepresidente, Lope de la Calle.

Alcaldía constitucional de Segovia.

El Ayuntamiento de esta capital ha acordado en la sesión del 15 del corriente se venda en subasta pública, que tendrá lugar el día ocho de Junio próximo á las doce de la mañana, un terreno sobrante de la vía pública situado en la confluencia de las carreteras de la Granja y San Rafael, advirtiéndose que aquella ha de realizarse en el despacho de esta Alcaldía con la presidencia del Sr. Alcalde y bajo el tipo de 2.200 pesetas, siendo la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana en orden ascendente, de conformidad á lo prescrito en el art. 17 y siguientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Para ser licitador se requiere presentar la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido un depósito provisional de 150 pesetas.

El plano y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Segovia 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Alemán.

Alcaldía de Aguilafuente.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo que se determina, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Aguilafuente 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Alcaldía de San Martín y Mudrián.

El día 5 del próximo Junio y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, el arriendo en junto y á venta libre los derechos de todas las especies que comprende la tarifa primera del impuesto de consumos vigente, que se devenguen en este término municipal, durante el año económico de 1895-96, bajo la cuota de 2.441 pesetas, 45 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargo municipal.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condi-

ciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en las cajas del Tesoro, en las del municipio ó sobre la mesa de la presidencia en el acto de aquella una cantidad en metálico de 48 pesetas, 82 céntimos, importe del 2 por 100 á que asciende el tipo de la subasta.

El rematante prestará fianza en cualquiera de las formas que previene el art. 49 de la vigente instrucción.

San Martín y Mudrián 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Fuentetaja.

Alcaldía de Rapariegos.

El día 2 de Junio próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del mismo, con asistencia de su Secretario, la primera subasta del arrendamiento de los derechos de consumos á venta libre por el período de tres años de todos los artículos tarifados en la oficial, bajo el tipo de 1.495 pesetas, que asciende la cuota del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción, y 100 por 100 de recargos para atenciones municipales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta, se acreditará haber consignado el 2 por 100 con arreglo al reglamento, quedando obligado el rematante á prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.
Rapariegos 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Nicolás Nuevo.

Alcaldía de Sacramenia.

Terminado el padrón de edificios y solares de este pueblo, para el próximo año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo los contribuyentes puedan examinarle y reclamar los que se crean agravados sobre errores de copia ó aritméticos.

Sacramenia 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Blas Martín.

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

Habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal he acordado, que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan

examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Martín Muñoz de la Dehesa 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Román Hernández.

Alcaldía de Cedillo de la Torre.

D. Raimundo García y García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía, el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado, que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Cedillo de la Torre 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Raimundo García.—P. S. M.: El Secretario, Genaro Sanz.

Alcaldía de Palazuelos.

Por los vecinos de esta localidad se da cuenta á mi autoridad de que en la noche del 22 del actual, han desaparecido dos caballerías de las señas que á continuación se expresan:

De D. Elías Rincón García.—Un caballo de seis cuartas y quince dedos próximamente de alzada, pelo rojo, edad cuatro años, con muestras en los brazos de haber tenido untura fuerte, estrella en la frente.

De D. Isidro Rincón García.—Un caballo edad cerrada, como de seis cuartas y media, estrellado, turno del derecho, pelo castaño, lunares en el costillar por efecto del aparejo.

Palazuelos 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde: P. O., Abdón del Barrio.

Alcaldía constitucional de Orejana.

Don Celestino Hernanz Yagüe, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del pueblo de Orejana.

Al público hace saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal, se tiene acordado para cubrir el presupuesto de ingresos municipales del actual ejercicio sobre arbitrios y otros para cubrir el expediente de consumos, en la romería del Espíritu Santo, que tendrá lugar en este pueblo en el día 4 de Junio próximo, sobre cada unidad las cantidades siguientes:

OBJETOS DE IMPOSICIÓN:	UNIDAD.	Cuota para el Tesoro.		100 por 100 de recargo municipal.		Total cuota y recargos.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Muertas en fresco...	Kilogramo...	0'05		0'05		0'10	
CARNES... (Vacunas, lanar, res y cabrias.)	En cecina ó saladas y asadas.....	Idem	0'08	0'08		0'16	
	Muertas en fresco...	Idem	0'08	0'08		0'16	
De cerda...	En cecina ó saladas...	Idem	0'11	0'11		0'22	
	Aceite de todas clases.....	Idem	0'08	0'08		0'16	
LÍQUIDOS.	Vinos de todas clases.....	100 litros.	2'50	2'50		5	
	Vinagres de todas clases.....	Idem	1'00	1'00		2	
GRANOS...	Arroz y garbanzos.....	100 kilgs.	0'50	0'50		1	
	Trigos y sus harinas.....	Idem	0'10	0'10		0'20	
	Cebada y centeno.....	Idem	0'05	0'05		0'10	
Los demás granos y legumbres secas.....	Idem	0'10		0'10		0'20	
	Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....	Kilogramo...	0'02	0'02		0'04	
Jabón duro y blando.....	Idem	0'07		0'07		0'14	
Sal común.....	Idem	0'09		"		0'09	
Por cada un cerdo que ocupe la romería.....	"	"		0'10		0'10	
Por cada una res lanar ó cabría.....	"	"		0'05		0'05	
Por cada una res vacuna, caballo, mular ó asnal.....	"	"		0'50		0'50	
Por cada una hogaza de pan cocida.....	"	"		0'05		0'05	
Por cada una libra de queso.....	"	"		0'05		0'05	
Por cada un puesto de tenderos, cacharros, hortelanos ó cualesquiera otros, á excepción de los puestos de los ganados, que se les declara exceptuados del impuesto para este concepto.....	"	"		0'15		0'15	

Bien entendido que todo el que no pague referido impuesto antes de entrar en la romería, será decomisado.

Orejana 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Celestino Hernanz.—El Secretario, Víctor Martín.

Alcaldía constitucional de Cuéllar.

Corrección pública.—Cárcel del partido.

AÑO ECONÓMICO DE 1895-96.

REPARTIMIENTO de 5.620 pesetas, 70 céntimos, que la Junta administrativa gira entre los pueblos del partido judicial con arreglo á la población de derecho según el último censo oficial, para atender á los gastos del personal y material del citado establecimiento como preceptúa el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, á razón de 0.187'474 milésimas por habitante.

PUEBLOS.	Número de habitantes.	Cuota anual que corresponde á cada pueblo.	
		Pts.	Cts.
Adrados.....	541	101'42	
Aguilafuente.....	1.353	253'65	
Aldeasoña.....	295	55'29	
Arroyo de Cuéllar.....	501	93'92	
Calabazas.....	333	62'43	
Campo de Cuéllar.....	361	67'68	
Castro de Fuentidueña.....	247	46'31	
Cobos de Fuentidueña.....	230	43'12	
Cozuelos.....	327	61'30	
Cuéllar.....	3.870	725'55	
Cuevas de Provanco.....	598	112'10	
Chañe.....	775	145'29	
Chatun.....	257	48'18	
Dehesa y Dehesa Mayor.....	304	56'99	
Fresneda de Cuéllar.....	259	48'56	
Frumales.....	411	77'05	
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	496	92'92	
Fuente el Olmo de Iscar.....	300	56'24	
Fuentepelayo.....	1.533	287'40	
Fuentepiñel.....	283	53'56	
Fuentesauco.....	398	74'61	
Fuentes de Cuéllar.....	209	39'48	
Fuentesoto.....	492	88'49	
Fuentidueña.....	366	68'62	
Gomezarracin.....	499	92'58	
Laguna de Contreras.....	426	79'86	
Lastras de Cuéllar.....	913	171'46	
Lovingos.....	289	54'17	
Mata de Cuéllar.....	403	75'55	
Membibre.....	209	39'18	
Moraleja de Cuéllar.....	282	52'86	
Narros.....	311	58'30	
Navalmanzano.....	1.245	233'41	
Navas de Oro.....	953	178'66	
Olobrada.....	1.008	188'97	
Ontalvilla.....	811	152'04	
Pinarejos.....	301	56'42	
Pinarnegrillo.....	419	78'65	
Remondo.....	296	55'49	
Sacramenia.....	815	152'79	
Samboal.....	541	101'42	
San Cristóbal de Cuéllar.....	444	83'24	
Sanchonuño.....	514	96'36	
San Martín y Mudrián.....	537	100'67	
San Miguel de Bernuy.....	256	47'99	
Torreadrada.....	573	107'42	
Torrecilla del Pinar.....	445	83'42	
Valtiendas.....	613	114'91	
Vallelado.....	740	138'73	
Vegafria.....	215	40'30	
Villaverde de Iscar.....	525	98'42	
Zarzueta del Pinar.....	679	127'27	
Totales.....	29.981	5.620'70	

Importa este repartimiento las figuradas 5.620 pesetas, 70 céntimos. Cuéllar 30 de Abril de 1895.—El Alcalde Presidente, Pascual Fernández.

Alcaldía de Arcones.

El Ayuntamiento de mi presidencia en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 72 y 73, de la vigente ley municipal, tiene acordado practicar un coteo general de todos los caminos vecinales y rurales, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres pecuarias, debiéndose dar principio á los cuatro días, desde que este vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos interese dicha operación.

Arcones 29 de Abril de 1895.—El Alcalde: P. S. O., Gregorio del Amo, Secretario.

Alcaldía de Muñoveros.

Bajo el tipo de 1.722 pesetas, 28 céntimos, se sacan á pública subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, incluso la sal, sujetas al impuesto

en este pueblo, durante el año económico de 1895 á 1896, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de dicho pueblo el día 30 del mes actual, de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, como así bien lo estará en el acto del remate.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable haber consignado en arcas municipales ó consignar en el acto el 2 por 100 del tipo de la misma.

Muñoveros 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Macario García.

Alcaldía de Higuera.

Habiéndose terminado por esta Alcaldía, el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, de todos los edificios y solares, no exentos de contribución existentes en este término municipal, he acordado, que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo, y hacer dentro de dicho período, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Higuera 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Tomás Viejo.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo. SECRETARÍA.

RELACIÓN de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Día 27 de Abril de 1895.—Don Nicasio Gómez Alonso, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 15 de Enero de 1895, sobre nulidad de la venta de una finca en Palazuelos (Segovia.)

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Juzgado municipal de Cabezuela.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, su dotación consiste en los derechos de arancel, y la provisión tendrá lugar al siguiente día de terminados los quince siguientes desde el en que se vea este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes lo solicitarán en legal forma, durante los referidos quince días, y han de acompañar á la solicitud, partida de bautismo, certificado de buena conducta y probar en el acto su

aptitud y que poseen los conocimientos necesarios elementales de instrucción.

Cabezuela 21 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Gervasio García.

Conferencias pedagógicas de la provincia de Segovia.

Vistas las peticiones hechas para tomar parte en dichas Conferencias, la Comisión organizadora de las mismas ha acordado se verifiquen así:

Primer tema.—Le desenvolverá D. Tomás Gómez, Maestro propietario de la Escuela pública de niños de Lastras de Cuéllar.

Segundo tema.—Idem D.^a Eulalia Lucio Fernández, Profesora auxiliar de la Escuela Normal de Maestras.

Tercer tema.—Idem D. Abelardo Lérca, Maestro propietario de Sangarcía.

Lo que recibe publicidad oficial, en cumplimiento del art. 4.^o de la Real orden de 6 de Julio de 1888.

Segovia 24 de Mayo de 1895.—El Director accidental, Valentín Fuentes.

Comandancia militar de Segovia.

El licenciado del ejército Vicente Torres Cristóbal, se presentará en esta Comandancia militar, sita en la Academia de Artillería, á la brevedad posible, para hacerse cargo de un asunto que le interesa.

Segovia 25 de Mayo de 1895.—El Coronel Comandante militar, Eusebio Sanz.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro.	Altura á 0. ^o	TERMÓMETROS.				VIENTO.		Estado del cielo.
			De máxima.	De mínima.	De dirección.	De fuerza.	De dirección.	De fuerza.	
9 Mayo.	678'4		21'0	5'5	O.	Brisa.	Cubierito.		
10 "	679'3		22'2	7'5	S. E.	Viento.	Idem.		
11 "	680'0		23'8	9'5	S.	Calma.	Despejado.		
12 "	682'2		25'5	7'5	N. O.	Idem.	Idem.		
13 "	682'9		26'5	8'8	N.	Idem.	Idem.		
14 "	682'4		27'7	9'5	N.	Brisa.	Idem.		

Idelfonso Rebollo.